

PROYECTO DE LEY
MODIFICACIÓN LEY 24.788

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 9º de la ley 24.788 el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9º.- El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará los aspectos educativos del Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol, debiendo incluir en los contenidos curriculares de todos los niveles, ciclos y modalidades temas vinculados al consumo excesivo de alcohol trabajando de manera coordinada y estratégica con la familia y la escuela para generar entornos saludables.”

ARTÍCULO 2 º.- A los efectos de esta ley se entiende como “entornos saludables” a los lugares donde viven las personas, su comunidad local, el hogar, los sitios de estudio, los lugares de trabajo y esparcimiento, incluyendo el acceso a los recursos sanitarios y las oportunidades para su empoderamiento que apoyan la salud y ofrecen a las personas protección frente a las amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía.

ARTÍCULO 3 º.- Modificase el artículo 10º de la Ley 24.788, Ley Nacional de Lucha Contra el Alcoholismo, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 10º .-"Los establecimientos médico-asistenciales públicos, del sistema de seguridad social y privado, deberán contar con recursos y aplicar protocolos de actuación para encarar acciones de prevención primaria de acuerdo a su nivel de complejidad y de detección precoz de la patología vinculada con el consumo excesivo de alcohol.

Cuando un menor ingrese a un establecimiento médico-asistencial público, del sistema de seguridad social y privado, bajo los efectos del consumo excesivo de alcohol, debe informarse a los padres o tutores del mismo a fin de que concurran al establecimiento médico asistencial y garanticen la asistencia y participación del menor en tratamientos de desintoxicación y prevención del uso excesivo del alcohol, contemplado en el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol."

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En Argentina mueren 8.000 personas al año por enfermedades vinculadas al consumo de alcohol. Nuestro país es el segundo país en consumo de alcohol en América del Sur: se estima un nivel de ingesta de alcohol puro por persona al año de 9,88 litros. El atracón de alcohol -que es el consumo de 5 o más unidades en una misma oportunidad- tiene una tendencia creciente. En jóvenes, la edad de inicio de consumo es a los 13 años y la tendencia es que cada vez sea a menor edad.

Desde el inicio de la pandemia COVID-19, observamos que se ha disparado el consumo de bebidas alcohólicas y drogas. Existen diversas formas de vincularse con las drogas y también distintos tipos de sustancias psicoactivas. Algunas pueden aportar beneficios a las personas (tales como el caso de muchos medicamentos), y también pueden provocarles daños. El uso de drogas puede ser problemático cuando afecta negativamente –en forma ocasional o crónica– una o más áreas vitales como: la salud física o mental, las relaciones sociales primarias (familia, pareja, amigos), las relaciones sociales secundarias (trabajo, estudio).

Además de las consecuencias que esto deviene en los accidentes viales, un estudio de la Agencia Internacional para la Investigación puso de manifiesto que el 4% de los casos de cáncer diagnosticados durante 2020 a nivel mundial son atribuibles al consumo de alcohol, principalmente excesivo, pero también moderado.

En relación a lo que antecede, es fundamental poder abordar desde la escuela, y junto a la familia esta problemática, previniendo y concientizando para favorecer los entornos saludables de todos los niños, niñas y adolescentes.

Entendemos que este es un grave problema de salud pública; no obstante, es prevenible mediante intervenciones oportunas. Es de vital importancia comprender que por medio de la

concientización se puede marcar la diferencia, entendiendo que cada uno de nosotros podemos marcar la diferencia: como miembro de la sociedad, como familiar, como amigo, como colega, como vecino, etc. para prevenir la conducta de adicción. Puede concienciarse sobre el tema, formarse uno y a los demás.

Es fundamental tener en cuenta que los cambios solicitados son de vital importancia para garantizar un abordaje integral, dado que la persona es un ser bio-psicosocial- espiritual. Es cierto que esta enfermedad ha sido un problema de salud pública durante mucho tiempo, pero la pandemia ha agravado aún más la situación. Por ello, es imprescindible adaptar los protocolos y procedimientos para ofrecer un tratamiento y seguimiento adecuados, teniendo en cuenta las limitaciones y riesgos que implica la situación actual. Esto permitirá asegurar la continuidad del tratamiento, proteger la salud de los pacientes y, en última instancia, mejorar la calidad de vida de aquellos que luchan contra el alcoholismo.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.